

# EL DIARIO DE MENORCA.

### Puntos de suscripcion.

**MAHON.** EN PROVINCIA.  
de D. D. Orfila. Remitiendo el imper-  
de D. N. Fábrea. ta de la suscripcion por  
medio de libranza.

### Preelos de suscripcion.

**Menorca 6 reales al mes.**  
**Provincias 24 reales trimestre.**  
**Un año para sueldo 1/2 real.**

### Anuncios y avisos.

Los suscritores a 8 cuartos por línea.  
Los no suscritores 12.  
Y las repeticiones a la mitad de precio.

## MINISTERIO DE MARINA.

### CIRCULAR.

Excmo. Sr.: Entera la reina (q. p. d.) de los inconvenientes que a paso ofrece en su aplicacion práctica el actual sistema de clasificacion de los terceros pilotos en supernumeros y de número, obligando a los primeros a concurrir al servicio de la armada en las convocatorias ordinarias, aun cuando a los que le toque suerte se hallen ejerciendo su profesion en los buques del comercio; y considerando que si los terceros pilotos designados como supernumerarios ejercitan en su profesion, es bien que, ó no es suficiente el número fijado para las atenciones, ó alguno de los comprendidos en este número de ejercerla, toda vez que los que entran en número pueden que por el hecho burlando las disposiciones, y que la administracion del ramo se agita inútilmente en formar escalafones y descender al detalle de la clase que debe dejarse girar por propio movimiento en la órbita regular trazada por las leyes, S. M. se servido derogar las reglas que en el real orden de 26 de Febrero de 1851 se refieren a la expresada clasificacion en pilotos de número y supernumerarios, cuantas disposiciones han recaído con objeto de formar el escalafon de las respectivas clases, así como la cláusula de la real orden de 6 de Febrero de 1862, previniendo a los pilotos que no ejerciesen la profesion deberian recojérseles sus respectivos nombramientos.

Es tambien la voluntad S. M. que desde luego, y con estricta sujecion a lo establecido en la instruccion de 16 de Noviembre de 1853 sobre las lis-

tas matrices y cuadernos especiales, aprobada en 15 de diciembre del mismo, se preceda:

1.º A inscribir en el respectivo a todos cuantos matriculados hubiesen hecho ó hagan en lo sucesivo los estudios de nautica en las escuelas establecidas por el gobierno, ó en cualquier otra forma que se autorice, verificado las navegaciones prácticas que están prevenidas, demostrando su suficiencia en el examen competente, y obtenido título de piloto por el capitán general del correspondiente departamento.

2.º Se anotará este ascenso a tercer piloto en la lista matriz ó general, con expresion del nombramiento y folio del cuaderno especial a que pasan; al ascender a segundos se formará asiento en el cuaderno respectivo, expresándolo igualmente en la lista matriz y en el cuaderno de terceros, con señalamiento del folio de el de segundos en que nuevamente radique.

3.º En los ascensos a primeros bastará hacer la correspondiente anotacion en la repetida general y en los asientos del cuaderno de segundos, expresándolo tambien por relacion al final del mismo.

4.º En estos cuadernos de pilotos se anotarán con citas justificativas, los viajes, méritos y vicisitudes de los interesados, y en la lista matriz las notas de su situacion actual.

5.º A todos los pilotos y alumnos de nautica que justifiquen por sus expedientes tener los requisitos necesarios para optar a la clase inmediata, se les permitirá verificar el competente exámen en cualquiera de los tres departamentos que lo soliciten.

En tal caso y sea cual fuere la cen-

sura de la junta examinadora, se remitirá el expediente al capitán general del departamento a que el interesado correspondiere, por cuyo comandante principal se ha de informar para la expedicion del título, quedando por tanto derogadas las circunstancias especiales a que se contraen las reales órdenes de 26 de marzo de 1859 y 9 de setiembre del presente año.

6.º No serán comprendidos en los llamamientos ordinarios de gente de mar los primeros y segundos pilotos con título de tales; pero estarán obligados a concurrir a campaña por falta de voluntarios de su clase para atender a las necesidades de armamentos y defensa de las costas, en cuyo caso, tanto los pilotos voluntarios como los convocados, ocuparán en las dotaciones de los buques, en donde permanecerán cinco años consecutivos, el lugar de oficiales sobalternos, cuyas consideraciones y prerrogativas disfrutará, los primeros pilotos como tenientes de fragata, y los segundos como alféreces de navío, con opcion a estos grados por el orden sucesivo, segun lo establecido con los que se hallan sirviendo en los buques del Estado.

7.º Los terceros pilotos concurrirán al llamamiento en las convocatorias ordinarias por el orden de la lista general ó matriz, quedando exceptuados de este servicio mientras se encuentren ejercitando su profesion en la marina mercante, ocupando plaza de tales, segun correspondiere a cada buque.

8.º De los expresados terceros pilotos no podrán ser llamados otros que los que se hayan matriculado en las escuelas náuticas ó optado a dicha

clase de tercero despues de la citada real orden de 26 de febrero de 1851; quedando exceptuados por tanto legalmente del servicio todos los terceros pilotos que hubieren obtenido su nombramiento con anterioridad á la fecha de esa misma soberana resolucion.

9.º A todos los terceros pilotos se les concede el derecho de poder redimir su turno de campaña ó de prestarlo por medio de la sustitucion en cualquiera época que lo soliciten, y aun despues de haber entrado en el servicio.

De real orden lo digo á V. E. á los fines de su cumplimiento. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de octubre de 1863.—Mata.

Señor capitán ó comandante general de Marina del departamento ó apostadero de...

### SECCION DE NOTICIAS.

—De *La Correspondencia*:

Por decretos de 11 del actual, se ha admitido la renuncia que por causas de salud ha presentado el brigadier de la armada D. Patricio Montojo y Albiza, del cargo de director de matriculas de mar en el ministerio de Marina, reservándose S. M. utilizar oportunamente sus buenos servicios; y ha sido nombrado para reemplazarle el capitán de navío D. Ramon Topete y Carballo.

—Tenemos entendido que el día 19 del actual, cumpleaños de S. M. la Reina, debia ser botada al agua la fragata de hierro blindada titulada *Numancia*, que se construye para nuestra marina de guerra en el arsenal de la Seine, de la compañía francesa *Forges et chantiers de la Méditerranée*. Según noticias de la *Gaceta Marina*, este buque será, no tan solo el mejor que por ahora poseera nuestra armada, sino que podrá servir de modelo á los de igual clase que se construyan para las marinas extranjeras.

—El gobierno otomano ha suprimido los dias de cuarentena que se imponian por castigo á los buques que infringiesen las prescripciones sanitarias, reemplazando aquella pena con una multa proporcionada á la gravedad de la falta. Es una medida que aplaudirá el comercio.

—M. Short, inventor de las bombas cargadas con «fuego griego», ha di-

rigido en Charleston (Estados Unidos) unas pruebas oficiales, cuyo objeto era averiguar si aquellos proyectiles revientan ó no antes del momento necesario. De las doce que se dispararon, nueve respondieron bien. Además de estas pruebas se hizo la de tener sumergidos en agua varios tubos llenos de aquel fuego, y se vió que ni aun así se apagaba.

De *La Correspondencia* del 19:

El general Hoyos, director general de la Guardia civil, ha presentado su dimision. No se sabe aun quién le sustituirá, pero no creemos á los periódicos, que suponen que dicho cargo va á conferirse al duque de Ahumada, que tan importante puesto de confianza lleva hoy al lado de nuestros soberanos.

—Parece que la costumbre en Anam es que los inferiores dirijan la palabra á sus superiores con una especie de conto, y por eso el discurso del embajador á S. M. no ha sido leído, sino cantado. El intérprete, al transmitir las palabras á S. M., ha usado del mismo tono.

—Del mismo periódico del 20:

La *Gaceta* de hoy publica los reales decretos:

Admitiendo al teniente general D. Antonio Ros de O'ano, marqués de Guad-el-Jelú, su dimision del cargo de director general de Infantería, quedando muy satisfecha S. M. del celo, lealtad é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Disponiendo que el teniente general D. Eusebio de Calonge y Fenollet, director general de los cuerpos de Estado mayor del ejército y de plazas, pase á desempeñar el cargo de director general de Infantería.

Nombrando director general de Infantería.

Nombrando director general de los cuerpos de Estado mayor del ejército y de plazas, al teniente general D. Juan de Villalonga, marqués del Maestrazgo.

—El gobernador capitán general de Puerto-Rica participa en 27 octubre próximo pasado, que la tranquilidad pública continúa sin alteracion en aquella isla, cuyo estado sanitario sigue siendo satisfactorio.

—Por despacho telegráfico se sabe que ayer por la mañana fué botada al agua con toda felicidad en el arsenal de Tolon, la fragata de guerra blia-

da *Numancia*, construida por cuenta del gobierno español.

—Despachos telegráficos oficiales transmitidos de Cadiz ayer, participan que los vapores *Leon*, *Colon* y *S. Antonio*, la goleta *Consuelo*, y la fragata *Villa de Madrid*, habian pasado por Santa Cruz de Tenerife, sin novedad en los buques ni en las tropas que conducian á las Antillas. El vapor *Alava* habia tenido que arribar, como ya indicáramos, á Santa Cruz de las Palmas, por haberse incendiado una de las carboneras de popa.

Se estaba procediendo á desocupar la carbonera, en la que iban 500 toneladas de carbon. Como despues sacado la mayor parte de este carbon se habia encontrado el fuego, se cree que la pérdida seria corta y que *Alava* podria volver pronto á su destino. La urca *Marigalante* habia arribado tambien á Santa Cruz de las Palmas, pero con solo el objeto de refrescar los ranchos.

—De la *Correspondencia* del 21:

La constitucion definitiva del Congreso no podrá tener lugar hasta el martes ó miércoles de la semana próxima, para que se discutan las enmiendas cuyos dictámenes presentará hoy la comision auxiliar, y para dar tiempo que termine en el Senado la discusion del proyecto de contestacion al discurso de la Corona.

—Anoche presentó su dimision de ingeniero general militar, el senador Sr. Urbina.

—Parece que la persona que tiene mas probabilidades de ser nombrado director general de la Guardia civil, es el teniente general D. Genaro Quisada.

—La *Epoca* dice anoche que una vez votado el mensaje, los señores Cortés, Alonso Martinez y Permanyer promoverán una crisis ministerial. Podemos desmentir terminantemente esta noticia. Hemos dicho ya cien veces, y repetimos hoy, que lo que únicamente puede producir un cambio ó una modificacion ministerial, es la voluntad del parlamento y de la Corona.

—Ayer ha tomado posesion de su nuevo cargo de director de loterías, el Ilmo. señor D. Jose Maria Bremon.

—Dice *La Epoca*, que la direccion general de Artillería quedará vacante por ahora.

—Dice *El Reino*, que el señor ministro de Hacienda no ha designado

—¿Todavía la persona que ha de desempeñar el cargo de director general de Contribuciones.

—La suscripción nacional para alivio de las desgracias de Manila, ascendía ayer á 3.746,242 rs. 74 cénts.

—Varios periódicos dicen que ha sido nombrado director general de la Guardia civil, el general Ezpeleta. Ni es cierto, ni todavía puede decirse con seguridad, á quien va á conferirse aquel importante cargo.

—Por diferentes reales órdenes, se ha dispuesto el envío á la isla de Cuba, Puerto-Rico y Santo Domingo, de 11,000 fusiles, 1,500 carabinas, 200 tercerolas, 300,000 cartuchos de fusil, 654 quintales de pólvora para id. y 3.900,000 cápsulas de guerra. También se han mandado con destino á Santo Domingo, 100 camillas, dos botiquines de á dos cajas cada uno, de los llamados de division: cuatro cajas de repuestos de apósitos ó efectos quirúrgicos y 25 bolsas de socorro con el completo de efectos para la asistencia de 2,500 heridos. Igualmente 3,430 sacos tiendas y 4,000 mantas de campamento, la mayor parte de cuyo material ha sido ya embarcado para su destino. Asimismo se ha dispuesto el envío á la isla de Cuba de 12 cañones cortos rayados de ocho centímetros, y por real orden de 24 de octubre se dispuso la formación en aquella Antilla de dos baterías de artillería de montaña, que se organizarán con el material que allí existe y constarán de seis piezas cada una, quedando un aumento al ejército de la isla y afectas á la brigada manobrero.

—Por el correo ordinario que salió de la Habana el 30 de octubre, ha recibido el gobierno las comunicaciones del capitán general de Santo Domingo, fecha 13 de dicho mes, y la del de la isla de Cuba de 24 del mismo, que por duplicado remite, á las cuales se ha hecho referencia en las últimas noticias publicadas en la *Gaceta*, sin que á la salida del correo se añada ninguna otra posterior relativa al teatro de los acontecimientos. Las que comprenden son por consiguiente anteriores á los partes del 23 ya publicados, concretándose á la retirada de las tropas y familias de Azúa, á consecuencia de la sublevación de San Cristóbal, que las incomunicaba con la capital, y á dar algunos detalles acerca del incendio de Puerto-Plata,

estensivos á la salida hecha con este motivo el día 6 por la guarda del fuerte para cortar el fuego y salvar diferentes efectos, lo que consiguió causando grandes pérdidas al enemigo. El capitán general de la isla de Cuba manifiesta al gobierno con fecha 30, que habían empezado á salir para Santo Domingo, y lo verificarían inmediatamente, hasta 2,000 hombres mas, y que enviaba nuevas brigadas de acémilas, tiendas y municiones de boca y guerra, á lo que también contribuía eficazmente el capitán general de Puerto-Rico, con cuantos medios permitían los recursos del país.

—Las cartas de la Habana recibidas hoy, están unánimes en revelar el gran efecto moral que ha hecho en toda la isla de Cuba la noticia llegada por el telégrafo, de que el gobierno había decidido enviar 8,000 hombres y 20.000,000 de reales, con motivo de los sucesos de Santo Domingo. Al saberse esta resolución, el capitán general Sr. Dulce, había dispuesto que salieran para la isla Española otros 2,000 hombres, grandes cantidades en metalico y gran cantidad de provisiones.

—A las últimas fechas de Santo Domingo, había en aquellas aguas catorce buques de guerra españoles á disposición de las autoridades de la isla.

—El tratado ofensivo-defensivo entre Inglaterra y los Estados Unidos no se ha firmado, pero continúan las mejores relaciones entre ambas potencias. El no haberse firmado dicho tratado se atribuye á influencias extranjeras.

—Las noticias de Nueva York, recibidas por la *Agencia Reuter*, dan algunos pormenores sobre la gran conspiración descubierta en los estados de Ohio y Kentucky. Esta conspiración tenía por objeto libertar á los prisioneros confederados que están en el campamento del general Chase y derribar el gobierno en los referidos estados. Se han hecho numerosas prisiones.

—En un *meeting* democrático que tuvo lugar en Nueva York, los polacos fueron muy aplaudidos y silvados los rusos.

#### MAHON 26 DE NOVIEMBRE.

##### Efemérides.

329.

Dase principio á la construcción de la ciudad de Constantinopla, en el mismo si-

tio que ocupaba la antigua Bizancio.

1314.

Luis V, elegido rey de romanos en Francofort á 20 de octubre del mismo año, es coronado en Aquisgran por el Arzobispo de Maguncia.

1494.

El rey de Francia, Carlos VIII, concluye un tratado de paz con los florentinos.

**Hemos visto confirmada en el correo de ayer la noticia que anticipó el telégrafo, y que comunicamos á nuestros lectores, de prorogarse por dos años mas el plazo concedido en 27 de Noviembre de 1862, para extinguir las existencias que aun haya del tabaco de Pota, en el concepto que durante esta próroga no se siembre ni recoja cantidad alguna de dicha planta.**

Dice *La Correspondencia*:

**Los Diputados por las Islas Baleares se han presentado esta tarde á S. M. la Reina para poner en su conocimiento que hoy 19, días de S. M., se habria inaugurado en Palma de Mallorca el monumento con que las Baleares han querido perpetuar la memoria de la visita que les hizo S. M. la Reina en 1860.**

Del mismo periódico del 21.

**Ya hemos dado cuenta de la benévola recepción que S. M. la Reina hizo á los Diputados de las islas Baleares, cuando estos fueron á poner en conocimiento de nuestra augusta soberana, que en sus días se habia inaugurado en Palma de Mallorca el monumento con que las Baleares han querido perpetuar la memoria de la visita que les hizo S. M. la Reina hace tres años. En tan solemne acto el Sr. D. Juan Leandro Malats, tomando la palabra en nombre de sus compañeros, dirigió á S. M. la Reina las siguientes:**

«Señora: Representada por sus diputados á Cortes, tiene la honra la provincia Blear de llegar á los pies del trono, y hacer presente á V. M. que hoy celebra su fausto día, inaugurando entre públicos regocijos el monumento erigido á la memoria del viaje con que V. M. y su excelso consorte se dignaron colmar los deseos de aquellos leales habitantes. Así como las musas baleares en el entusiasmo de la gratitud, cantaron ya este insigne suceso al poner V. M. su augusta planta en el suelo mallorquin, así tambien las artes le han escrito ahora en mármoles para trasmitirle á la posteridad. No de otro modo reciben, señora, nuestros comitentes las demostraciones del favor de sus reyes, y se prometen del amor de V. M. á sus pueblos, que aceptará benignamente este tributo de su adhesión y de su respeto, mientras quedan rogando fervorosamente al Todopoderoso tienda su diestra protectora sobre VV. MM. y su real familia, y guarde y prospere su preciosa existencia para bien de la monarquía.»

S. M. la Reina contestó á este oportuno y respetuoso discurso con frases sumamente

afables para los diputados de las Baleares y para los pueblos que representan en el Congreso, habiendo dispuesto a la comisión la honra de besar sus reales manos. Los diputados se retiraron encantados de la amabilidad de su Reina, después de haberla manifestado que tendían en breve el alto honor de volverla á ofrecer sus respetos para poner en sus manos un ejemplar de la historia del viaje de SS. MM. á las Baleares en 1860, y la descripción del monumento levantado para perpetuar el recuerdo de aquella grata visita.

**PROVINCIA.**

(De El Diario de Palma del 21.)

Segun nos han manifestado en la mañana del día 4 del actual se presentó á la guardia civil de la isla de Ibiza, D. Pedro Zaragoza, capitán del bergantín goleta *María*, de la matrícula de Villajoyosa, que acompañado de 8 tripulantes y un pasajero llegó á aquella costa en un bote, en el cual pudieron salvarse del naufragio que experimentó aquel buque.

Por relacion que hicieron los naufragos sabemos que el bergantín goleta espresado hacia rumbo á Ceuta con un cargo de mineral, y en el golfo de San Jorge, á unas seis leguas de Ibiza, el buque empezó á hacer agua, y al poco tiempo un gran golpe de mar lo abrió enteramente, echándole á pique, sin dar tiempo para poner en salvo otra cosa que las personas que se refugiaron en el bote.

**VIENTOS, ATMÓSFERA Y OBSERVACIONES**

Días.	Horas.	Temperatura del aire.	Barón. en milim.	Pluvin. en milim.	Vientos.		Atmósfera y observaciones.
					flojo.	recio.	
24	2 t.	13°	763.6		NE.		Nublado.
25	7 m.	13°	764.6		SE.		"

**AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE HOY.**

**SOL.**—Sale á las 6 horas y 56 ms. — Pónese á las 4 h. y 38 ms.

**LUNA.**—Sale á las 5 h. y 43 ms. de la N. — Se pone á las 7 h. y 46 ms. de la M.

**CALENDA RIGOROSO.**

**SANTO DIEGO.**  
M. Los Desposorios de Nuestra Señora.

**CORTE DE MARÍA.**—Hoy se hace la visita á Nra. Sra. de la Asuncion, en la iglesia parroquial de Santa María.

**SANTO DE MAÑANA.**

Santos Facundo y Primitivo mártires.

**ORDEN DE LA PLAZA**

del 25 de noviembre de 1863.

Servicio para el 26.

**Gefe de día:** Sr. teniente coronel primer batallon fijo de artillería D. Melchor Llauder. — **Parada:** Zaragoza y Granada. — **Hospital y provisiones:** Zaragoza. — **El Sargento Mayor interino.** — José Ansaldo y Cedrón.

**MOVIMIENTO DEL PUERTO.**

**BUQUES DESPACHADOS.**

Para Alicante laud esp. San Juan, de 29 t., pat. Miguel Landino, con 5 trip. y lastre.

**AVISOS OFICIALES.**

**Don Facundo Cortadellas Juez de primera instancia del partido de Mahon.**

**HAGO SABER:** Que el dia veinte y seis del corriente á las once de la mañana se procederá en la audiencia de este Juzgado á la subasta y remate, siendo la postura competente, de diez pipas de vino que fueron embargadas á Pedro Muñoz y Pons en méritos del juicio ejecutivo que contra el mismo sigue en este Juzgado D. Lorenzo Vicens y Barrera, sobre pago de doscientos duros, cuyo vino se halla depositado en poder de Bartolomé Sans y Coll vecino de esta Ciudad, quien lo pondrá de manifiesto á los licitadores. Mahon diez y siete de Noviembre de mil ochocientos sesenta y tres. — **Facundo Cortadellas.** — Por su mandado. — **Francisco Andreu y Pons.**

**ANUNCIOS.**

**ROZPIDE Y COMPAÑIA.**  
**BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA.**  
**MADRID: JACOMETREZO, 62.**

Los propietarios de la Peninsula é islas adyacentes que deseen obtener fondos con la garantía de sus bienes rústicos y urbanos, por un plazo hasta de diez años y con el derecho de reembolsar en cualquiera época anterior al vencimiento de la hipoteca, el todo ó parte de las sumas tomadas, pueden dirigir sus pedidos á la Direccion del Banco, ó á sus representantes en las respectivas provincias, de quienes obtendrán asimismo los Estatutos y cuantas otras noticias deseen.

Las personas que aspiren á constituirse, con capitales completamente afianzados, rentas exactamente satisfechas, tambien podrán conseguirlo por medio de las obligaciones hipotecarias del propio Banco, cuyas ventajas y seguridades son:

- 1.ª Disfrutar una renta anual de 6 por 100, pagaderas por semestres, y que cobrada por adelantada de los propietarios, se deposite simultaneamente en las cajas del Estado.
- 2.ª Tener capital é intereses representados y garantidos por la cifra colectiva de las fincas rústicas y urbanas hipotecadas, al Banco, é importantes cuando meos doble suma de la que representen las obligaciones

- 3.ª Contar con la compra y venta constante de esos valores con sus condiciones de seguridad y de fácil trasmision.
- 4.ª Optar á una amortizacion infalible y continua, por ser únicamente con las mismas obligaciones con lo que pueden cancelarse las hipotecas.

5.ª Estar á salvo de depreciacion las cantidades que representen las obligaciones, por ser siempre admisible por todo su valor en los pagos del Banco, para la liberacion de las fincas.

6.ª La responsabilidad de diez millones de reales efectivos en la Gerencia.

7.ª La fiscalizacion del Gobierno en las operaciones, por medio de un Delegado regio.

8.ª La admision de los negocios tan solo por el Consejo de Administracion, compuesto de los cinco mayores rentistas y con una garantia en junto de dos millones de reales.

9.ª El exámen de las hipotecas por un Abogado consultor y por peritos oficiales.

Y 10.ª La facultad de convertir las obligaciones en intrasferibles, evitando así en ciertos casos la enagenacion del capital de los rentistas.

Los pedidos de obligaciones tambien podrán dirigirse á la Direccion del Banco, y á sus representantes y corresponsales de los señores Rozpide y Compañia, en provincias, Ultramar, y principales capitales Europa.

Representante en Mahon, D. Pedro Vinent, calle de Buenaire n.º 14.

La casa calle de la Reina núm. 6 está para alquilar. Su dueño vive calle del Castillo número 58.

Se ha estraviado una llave de oro de reloj y una boquilla de plata para fumar. Se gratificará en esta imprenta á la persona que lo presente.

**Para BARCELONA.**

Saldrá á la mayor brevedad la polucra goleta española *Union*, cap. D. Juan Triay.

Admité cargo y pasajeros, y tratará del ajuste el mismo capitán.

**TEATRO.**

Funcion para hoy.

1.ª decena. 2.ª de Abono. Se pondrá en escena la ópera seria en 4 actos del Mtro. Bellini titulada:

**I PURITANI.**

Por todo lo que vá sin firma — J. Hospital. Director y editor responsable. JOSE HOSPITAL. Imp. de D. Juan Fábregues y Pasca, calle Nueva núm 21.